

Expediente n.º: 1888/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

DECRETO DE ALCALDÍA

Los campamentos y Escuela de Verano que se realizan en el municipio en el mes de julio están destinados no solo a ofrecer una oferta educativa y lúdica a los menores durante las vacaciones escolares, sino también a facilitar y apoyar a los padres y madres trabajadoras en el cuidado de sus hijos e hijas durante el periodo estival.

Este año 2020, debido a la particularidad de la situación que ha creado la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, se hace complicado realizar, en los términos que estaban planteadas, por no poder asegurar llevar a cabo las medidas de prevención y seguridad con los menores.

El Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares es consciente de la dificultad que esta suspensión puede ocasionar a las familias durante las vacaciones escolares, sobre todo en la actualidad, con la situación excepcional que estamos viviendo debido a la crisis sanitaria. Esta crisis ha ocasionado un cambio en la manera de trabajar, fomentando el teletrabajo, lo que dificulta la compatibilización con el cuidado de los menores en el hogar; una vez más, las mujeres se han visto más perjudicadas durante esta crisis, centralizando las tareas de cuidados, teniendo mayor precariedad y pobreza laboral (Informe del Instituto de la Mujer sobre *La perspectiva de género, esencial en la respuesta a la COVID-19*).

Las Entidades Locales deben contribuir a satisfacer las necesidades no cubiertas y, por ello, el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares quiere seguir ayudando y acompañando a las familias, en este caso apoyando, de manera alternativa a los campamentos y Escuela de Verano, en el cuidado de los menores durante las vacaciones de verano.

Por todo ello y para evitar que esta situación no suponga un recorte de derechos, la Concejalía de Juventud e Infancia ha reconvertido estas actividades, de manera excepcional.

Dicha reconversión consistirá en ayudas económicas de un máximo de 250€ para la contratación de personas o servicios (cuidador/a contratado autónomo/a o contratado a través de una empresa legalmente constituida o campamento urbano o similar) para el cuidado de los niños y niñas durante el mes de julio, periodo en el que están planteados los campamentos y la Escuela de Verano.

Consta en el expediente Informe de Secretaría de fecha 24 de junio de 2020 que concluye "Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y con arreglo a la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de *Subvenciones* y la *Ordenanza general de subvenciones de este Ayuntamiento*".

Consta en el expediente Informe de Intervención nº 2020-0421 de conformidad a la tramitación del expediente y documento contable de retención de

crédito nº 220200006874 por importe de 30.000,00 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares,

RESUELVO:

PRIMERO.- AVOCAR para esta Alcaldía la tramitación, gestión y resolución de este expediente cuya competencia corresponde por delegación a la Junta de Gobierno Local, efectuada mediante el Decreto 888/2019, de 26 de junio, de acuerdo con lo dispuesto en el art 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por razones de urgencia y eficacia.

SEGUNDO.- APROBAR EL GASTO por cuantía máxima de 30.000,00 euros (TREINTA MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria con cargo a la aplicación presupuestaria 232. 22712 denominada "Campamentos de Verano"

TERCERO.- Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de ayudas para gastos de cuidado de menores empadronados, así como su convocatoria modelo de solicitud y anexos para la presentación de documentación.

CUARTO.- Publicar la convocatoria en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento.

QUINTO.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Hoyo de Manzanares, a fecha de su firma, de lo que yo, el Secretario, tomo razón a los solos efectos de dar fe pública e incorpora la presente al Libro Oficial de Resoluciones.

El Alcalde-Presidente.

La Secretaria,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE